Dependencia: **GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ALRNT-CT-CTR-14091**
Proceso no SASI 010-004-2026

Fecha elaboración: 22 de enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"*; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* " debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Que de conformidad al Contrato interadministrativo N° 050 DIADQ – DIPER - 2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: *El contratista se obliga con el ministerio de defensa nacional- ejército nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del ejército nacional, .de acuerdo anexo No. 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta del proceso, y la oferta presentada por el contratista*.

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 y 261-00-A-COFAC-DILOS-2024 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido

La Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Unidades Militares y comedores de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos, secos y comida caliente, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos y productos terminados para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por la oficina de operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de víveres frescos, de frutas, verduras, tubérculos, lácteos, carnes, panadería, pescados, fritos, productos empacados diferentes presentaciones y demás alimentos que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación o comida caliente, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Que se tiene proyectado realizar la contratación de acuerdo a la ubicación de la unidad militar a atender, con la finalidad de realizar el apoyo a las regiones y su impuso a la economía y de acuerdo a la proyección del consumo en el último trimestre de la vigencia anterior se establece el presupuesto para el suministro de frutas verduras, tubérculos, lácteos, carnes, productos empacados diferentes presentaciones y demás alimentos para abastecer el comedor de tropas del Batallón de Entrenamiento y Re Entrenamiento (BITER 2), para la vigencia 2026, no se establecen cantidades por cuanto la dinámica de la operación es cambiante, y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable; por otra parte, en caso de no realizar la contratación de los bienes descritos no se cumpliría con los fines del estado relacionados con la Seguridad Nacional, toda vez que los beneficiarios finales de la contratación son los miembros de las fuerzas militares para su bienestar alimentario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien.

Así entonces de acuerdo a la necesidad descrita, nos enmarcamos en un proceso licitatorio, para realizar la contratación del suministro de frutas, verduras, tubérculos, lácteos, carnes, panadería, pescados, fritos, productos empacados diferentes presentaciones y demás alimentos para aprovisionar el comedor de tropas Batallón de Entrenamiento y Re Entrenamiento BITER 2 administrado por la agencia logística de las fuerzas militares regional norte durante la vigencia 2026, a través de la modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe técnico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, LÁCTEOS, CARNES, PANADERÍA, PESCADOS, FRITOS, PRODUCTOS EMPACADOS DIFERENTES PRESENTACIONES Y DEMÁS ALIMENTOS PARA APROVISIONAR EL COMEDOR DE TROPAS BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y RE ENTRENAMIENTO N° 2 (BITER 2) ADMINISTRADO POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	(13) CARNES MINIMAMENTE PROCESADAS	CARNES MINIMAMENTE PROCESADAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	(14) CARNES MÍNIMAMENTE PROCESADAS SIN ADITIVO	CERDO MÍNIMAMENTE PROCESADAS SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	20 POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVO	POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(20) CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	00 CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(20) CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	(05) CARNE PROCESADA CON ADITIVOS	CARNE PROCESADA CON ADITIVOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	(12) PESCADOS Y MARISCOS	(15) PESCADO	(37) PESCADO CONGELADO	PESCADO CONGELADO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	(12) PESCADOS Y MARISCOS	(15) PESCADO	(39) PESCADO FRESCO	PESCADO FRESCO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	(16) HUEVOS Y SUSTITUTOS	(00) HUEVOS Y SUSTITUTOS	HUEVOS Y SUSTITUTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	(17) PRODUCTOS DE LECHE	(00) PRODUCTOS DE LECHE Y	PRODUCTOS DE LECHE Y

				MANTEQUILLA	MANTEQUILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(18) PRODUCTOS DE PANADERÍA	(19) PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	(00) PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(19) ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	(28) EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES	(00) EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(23) BEBIDAS NO ALCOLICAS	(00) BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(17) BANANO	(01) BANANOS	BANANOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(37) GUAYABA	(01) GUAYABA	GUAYABA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(15) MANZANA	(01) MANZANA	MANZANA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(20) MORA	(01) MORA	MORA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(52) MARACUYA	(01) MARACUYA	MARACUYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(41) LIMON	(01) LIMON	LIMON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(50) NARANJA	(01) NARANJA	NARANJA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(54) PERA	(01) PERA	PERA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(44) MANDARINAS	(01) MANDARINAS	MANDARINAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(70)FRUTAS NOMINANT	(25) PLATANO	PLATANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(46) MELONES	(10) SANDIA O PATILLA	SANDIA O PATILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(67) FRESA	(01) FRESA	FRESA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(51) PAPAYA	(01) PAPAYA	PAPAYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(22) CEBOLLA CABEZONA BLANCA	(01) CEBOLLAS	CEBOLLA CABEZONA BLANCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(27) APIOS	(01) APIOS	APIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(67) AHUYAMA	(01) AHUYAMA	AHUYAMA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(31) CEBOLLAS	(01) CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(32) FRUTA SECA	(70) COCOS	(01) COCO SECO	COCO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(17) AGUACATE	(01) AGUACATE	AGUACATE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(41) CILANTRO	(01) CILANTRO	CILANTRO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(32) MAZORCA	(01) MAZORCA	MAZORCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPAS	(01) PAPA PASTUSA	PAPA PASTUSA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPAS	(06) PAPA CRIOLLA	PAPA CRIOLLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(34) PEPINO	(01) PEPINO	PEPINO

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(56) PIMENTON	(01) PIMENTON	PIMENTON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(65) TOMATES	(01) TOMATE	TOMATES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(19) REMOLACHA	(01) REMOLACHA	REMOLACHA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(25) ZANAHORIA	(01) ZANAHORIA	ZANAHORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(23) REPOLLO	(01) REPOLLO	REPOLLO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(46) LECHUGA	(01) LECHUGA	LECHUGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(18) HABICHUELA	(01) HABICHUELA	HABICHUELA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) YUCA	(01) YUCA	YUCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(47) ÑAME	(01) ÑAME	ÑAME
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(51) LULO	(01) LULO	LULO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13)PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	(18) QUESO	(01) QUESO	QUESO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(56) PIÑA	(01) PIÑA	PIÑA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(42) VEGETALES FRESCOS	(38) AJOS	(01) AJO SECO	AJO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) VEGETALES FRESCOS	(69) TAMARILLO	(01) TAMARILLO-TOMATE ARBOL	TAMARILLO-TOMATE ARBOL

2.3 *Especificaciones técnicas:*

- **ESPECIFICACIONES TECNCIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** La determinación de las especificaciones técnicas de los productos a requerir, se encuentra detalladas en el presente estudio.

ITEM	PRODUCTO	FICHA TECNICA	UNIDAD
1	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	200002340	UN
2	AGUACATE	200001582	KG
3	AHUYAMA	200001583	KG
4	AJI CRIOLLO O DULCE	200002556	KG
5	APIO	200001586	KG
6	AREPA DE HUEVO X 120 GR	200001770	UN
7	AREPA DE QUESO X 100 GR	200001717	UN
8	AVENA EN BOLSA X 200 ML	200001720	UN
9	BANANO	200001721	UN
10	BEBIDAS GASEOSA X 250 ML	200000311	UN
11	BEBIDAS GASEOSA X 400 ML	200000323	UN
12	BEBIDAS GASEOSAS X LTS	200000769	L
13	BERENJENA	200002557	KG
14	BOCACHICO	200001840	KG
15	BUTIFARRA X 25 GR	200001773	UN

16	CABEZA DE AJO	200001584	KG
17	CARNE DE HAMBURGUESA	200001733	UN
18	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	200001541	KG
19	CEBOLLA LARGA	200001447	KG
20	CEBOLLA ROJA	200001448	KG
21	CHORIZO X 40 GR	200001769	UN
22	CHORIZO X 80 GR	200001767	UN
23	CILANTRO	200001451	KG
24	COCO	200001816	KG
25	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 500 GR	200001561	LB
26	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE 90 GR	200001635	UN
27	CURCUMA X 15 GR	200002578	UN
28	DEDITOS DE QUESO X 80 GR	200002168	UN
29	EMPANADAS X 110 GR	200001777	UN
30	ESPINACA	20001461	KG
31	FINAS HIEBAS CONDIMENTOS X 15 GR	200002580	UN
32	FILETE DE PESCADO	200001462	KG
33	FRESA	200001463	KG
34	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	200001726	UN
35	GALLETA CON HELADO / SANDWICH DE HELADO 60 GR	200000772	UN
36	GUAYABA	200001467	KG
37	HABICHUELA	200001470	KG
38	HELADO EN VASO 45 GR	200001736	UN
39	HUEVO	200001737	UN
40	JAMON	200001476	KG
41	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	200001632	UN
42	LAUREL	200001477	KG
43	LECHE SABORIZADAX200 ML	200001633	UN
44	LECHUGA	200001564	KG
45	LIMON	200001478	KG
46	LULO	200001479	KG
47	MANDARINA	200001743	UN
48	MANGO	200001483	KG
49	MANZANA	200001746	UN
50	MARACUYA	200001485	KG
51	MAZORCA	200001486	KG
52	MELON	200001487	KG
53	MOJARRA ROJA	200001490	KG
54	MORA	200001492	KG
55	MORTADELA	200001493	KG
56	NARANJA	200001748	UN
57	ÑAME	200001495	KG
58	OREGANO	200001496	KG
59	PALETA DE AGUA O CREMA 50 GR	200002063	UN
60	PAN CORRIENTE X 70 GR	200001768	UN

61	PAN CROISSANT X 120 GR	200001725	UN
62	PAN DULCE X 70 GR	200002051	UN
63	PAN GALLETA BLANCA X 60 GR	200001730	UN
64	PAN PERRO X 80 gr	200001753	UN
65	PAN RELLENO BOCADILLO O AREQUIPE X 70 GR	200002218	UN
66	PAN ROSCON X 70 gr	200001760	UN
67	PAN TAJADO X 500 GR	200001755	UN
68	PAPA CRIOLLA	200001500	KG
69	PAPA PASTUSA	200001575	KG
70	PAPA RELLENA DE 130 GR	200001756	UN
71	PAPAYA	200001501	KG
72	PATILLA	200001505	KG
73	PEPINO	200001508	KG
74	PERA	200001759	UN
75	PIMENTON	200001511	KG
76	PIMIENTA DE OLOR	200001513	KG
77	PIÑA	200001514	KG
78	PLATANO AMARILLO	200002353	KG
79	PLATANO VERDE	200001516	KG
80	POLLO ENTERO	200001517	KG
81	POLLO PECHUGA DE POLLO	200001506	KG
82	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	200001518	KG
83	QUESO	200001535	KG
84	REMOLACHA	200001539	KG
85	REPOLLO	200001540	KG
86	SALCHICHA TIPO MANGUERA X KG	200001542	KG
87	SALCHICHON X KG	200001544	KG
88	TAMAL CORRIENTE X 250	200001761	UN
89	TILAPIA O MOJARRA ROJA	200001862	KG
90	TOMATE DE ARBOL	200001547	KG
91	TOMATE DE COCINA	200001546	KG
92	TOMILLO	200001548	KG
93	YOGURT BOLSA X 200 ML	200001763	UN
94	YUCA	200001550	KG
95	ZANAHORIA	200001552	KG

El oferente deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las fichas de la entidad.

Nota 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

Nota 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada comedor de Tropa administrado por las Regional Norte la cual encuentra sujeta a la operación de las unidades militares y que las mismas realizan movimientos en las tropas con total reserva por seguridad del estado, es preciso indicar que durante la ejecución del contrato se

presentan aumentos y disminuciones en la cantidad de soldados con los que cuenta cada unidad militar, así las cosas, las cantidades de los productos a consumir fluctúa constantemente y se solicita de acuerdo a la necesidad.

Nota 3: La agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con la Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

- **ESPECIFICACIONES TECNCIAS ESPECIALES DEL BIEN:**

REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**
CERTIFICACIONES SANITARIAS INCLUIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS	**CERTIFICACIONES** **CERTIFICACIONES SANITARIAS INCLUIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS:** El oferente debe aportar con su oferta las certificaciones establecidas en las fichas técnicas de la entidad publicadas en la página del SECOP II, (Certificaciones proveedor / Maquilador / Comercializador). **Para carnes de pollo.** - **Planta de beneficio y/o desposte:** Copia Legible y completa de Resolución de Autorización sanitaria definitiva y Acta de inspección sanitaria correspondiente a las instalaciones de la planta de beneficio y/o desposte expedida por el INVIMA con concepto sanitario Favorable o favorable con observaciones dentro del marco del Decreto 1975 de 2019 y Resolución INVIMA 2019049081 de 2019 y Resolución 202104. - El productor o comercializador debe allegar con su oferta copia legible y completa del certificado de inscripción de la planta de beneficio y/o desposte de donde se obtienen los productos del pollo ante el Instituto Nacional de vigilancia y control de medicamentos y alimentos (INVIMA), de acuerdo al artículo 20 del Decreto 1500 de 2007. - La implementación del sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestible. Dicha certificación será otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición. Siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron. El sacrificio debe ser realizado en Planta o Frigorífica Nacional, el cual se validará con los demás certificados solicitados.

Para Pescados:

- Copia Legible y completa del Acta de inspección sanitaria IVC favorable o favorable con requerimiento expedida por el INVIMA de la planta de desposte y/o acondicionador (con fecha de expedición no superior a un año), según aplique.
- Registro sanitario del producto vigente. (APLICA PARA FILETE DE PESCADO)
- Certificado HACCP y/o programa de aseguramiento de calidad para productos de la pesca, expedido por el INVIMA o dirección territorial de salud correspondiente.

PERMISO ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP: El oferente deber aportar con su oferta certificación vigente suscrito por la AUNAP bien sea en calidad de productor o comercializador y/o distribuidor, debe presentar permiso para la comercialización de productos pesqueros, otorgados por la UNAP vigente de acuerdo al DECRETO 1835 DE 2021 y Resolución N° 1485 de 2022 en su artículo 4°

Para Frutas, Verduras y Tubérculos

- Certificación sanitaria de entidad competente dando concepto Favorable o favorable con requerimiento para sitio de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año.

Para los Lácteos y queso

- Registro, permiso o notificación sanitaria del producto.
- Concepto Sanitario de planta procesadora expedida por la autoridad competente
- Para el caso de los comercializadores se debe presentar concepto sanitario para el sitio de almacenamiento

Para las carnes frías

- Concepto sanitario de la planta procesadora expedida por la entidad competente (con fecha de expedición no superior a un año y con concepto favorable o favorable con requerimientos) para el caso de la comercializadora se debe presentar concepto sanitario del sitio de almacenamiento.
- Concepto Sanitario de vehículos de transporte expedido por la entidad competente (con fecha de expedición no superior a un año y con concepto favorable o favorable con requerimientos)
- Registro Sanitario del producto Vigente.
- HACCP y/o BPM, No es de carácter obligatorio; si lo tiene puede presentar HACCP (alcance de fabricación de productos cárnicos cocidos) y/o BPM (alcance de fabricación de productos cárnicos cocidos)

Productos de molinería y productos derivados del trigo.

	- Registro, permiso o notificación sanitaria del producto. - Concepto Sanitario de planta procesadora expedida por la autoridad competente **Bebidas no alcohólicas.** - Registro, permiso o notificación sanitaria del producto (Vigente) - Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto técnico Vigente favorable o favorable con requerimientos para sitio de producción expedido por INVIMA. Puede presentar. - Certificado ISO 2200-1 FSSC 22000 o BPM **NOTA 1:** Los documentos anexados serán verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación si lo tiene presente o es necesario por el comité evaluador **NOTA 2:** La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas. **NOTA 3:** En las fichas técnicas donde se exigen las actas de inspección Sanitará IVC presentadas por el oferente, con concepto Favorable o Favorable con Observación en las cuales se indica que este documento no debe ser mayor a un año, no se exigirá vigencia en años en cumplimiento a la Circular Externa número consecutivo DG1-161-20 expedida por el INVIMA.
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN:	El oferente debe aportar con su oferta el certificado de la última fumigación del lugar propuesto para la ejecución del contrato (establecimiento de comercio o lugar de elaboración y expendio, almacenamiento o distribución según aplique, mediante Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil), con un tiempo no mayor a (3) tres meses, la empresa fumigadora debe tener la licencia de funcionamiento expedida por el ente de control correspondiente, dicha licencia debe ser aportado con la propuesta.
CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA:	El oferente debe aportar en su propuesta certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, donde conste que las referencias y/o presentaciones cumplan con las especificaciones técnicas publicadas por la entidad ALFM de acuerdo al objeto del presente proceso **Nota 2:** Para el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes o miembros debe acreditar el cumplimiento de los requisitos.

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA VEHÍCULOS	El oferente debe aportar con su oferta un listado donde relacione mínimo un (1) vehículo con el (los) cual (es) contará para la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección indicando sus respectivas placas, además debe aportar: - Vehículo cerrado con autorización sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la resolución 2016041871 de 2016 Art. 13. - Concepto Sanitario favorable para los vehículos transportadoras de carne emitidos por la entidad territorial de salud de acuerdo al artículo 11 de la Resolución 2019049081 de 2019 - Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura. - El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" - El personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto. - El vehículo empleado deberá garantizar la exclusividad del traslado durante todo su recorrido. **Para productos refrigerados:** Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura entre 0°C a 4°C Refrigerado. **Para productos congelados:** al momento de entrega del producto debe temer una temperatura entre -10°C a – 18°C. Este no deberá presentar escarcha o característica que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presente condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de entrega -**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente **QUE NO SUPERE LOS DOCE** (12) MESES de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29., -Certificación donde se manifieste claramente la disponibilidad de los vehículos (horario y plazo) para la ejecución del futuro contrato -Documentos propios de cada vehículo (Tarjeta propiedad, revisión tecno

	mecánica si es necesaria, Seguro Soat vigente, Seguro Todo Riesgos) **Nota 1:** Cuando el vehículo no sea de propiedad del Oferente, debe anexar los requisitos anteriores y adicionalmente **CONTRATO DE ALQUILER Y/O LEASING** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.
CERTIFICADO VEHÍCULO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO	El oferente debe aportar con su propuesta certificados mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación cruzada del producto.
CONTACTO PERMANENTE	El ofertante debe allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva
ACCESIBILIDAD Y LOGÍSTICA	El oferente debe allegar certificación de Accesibilidad y Logística para la entrega de los productos, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los comedores de tropa ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada comedor. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares
CERTIFICACIÓN REQUISITOS AMBIENTALES	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifique que da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al suministro de los productos a suministrar. 1. Que da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al suministro de los productos. 2. Que, dentro de los procesos agroindustriales de los productos a suministrar, se emplean buenas prácticas ambientales. 3. Que adjuntara al finalizar la etapa de ejecución contractual. Certificados de disposición final de residuos reciclables, orgánicos y peligros, expedido por gestor autorizado.
CUMPLIMIENTO DE	El oferente persona natural o jurídica debe aportar los documentos correspondientes establecidos en el anexo N° 6 (Información SG-SST) de la invitación pública.

NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST	**Nota:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.
CERTIFICADOS MEDICOS OPERARIOS Y PROFESIONAL O TECNOLOGO:	El oferente debe aportar los certificados de salud ocupacional, donde conste que los operarios están aptos para manipular alimentos de acuerdo a los resultados arrojados por los exámenes coprológicos, KOH y Uñas, el certificado ocupacional debe tener una fecha de expedición igual o inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso que en la ejecución del proceso el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado debe aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario. **Nota 1:** Se debe allegar la documentación de todo el personal de trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluidos los conductores, profesional o tecnólogo de alimentos, que deberán estar reportados en la planilla de pago de la seguridad social. En caso de que el personal operativo sea contratado por otra modalidad, debe adjuntar los contratos por prestación de servicios debidamente firmados con el correspondiente pago de la seguridad social.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura) debe acreditar un establecimiento de comercio o lugar de elaboración y expendio, almacenamiento o distribución según aplique, mediante Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso según aplique, donde ejecutaran las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.	Para garantizar los suministros oportunos y teniendo en cuenta la operatividad de la entidad en la cual se manejan partes de personal cambiantes de un día a otro lo cual incidirá en el cabio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor, el desarrollo de las regiones y la garantía para los pequeños productores donde la Regional Norte tiene su jurisdicción, el o los establecimientos de comercio presentados por el oferente deben estar ubicados en cualquier ciudad o Municipio del Departamentos del Magdalena.
COMPROMISO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA	El oferente debe aportar con su propuesta certificado en el cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a suministrar mínimo dos (02)

CONGELADORES	congeladores con capacidad mínima de 400 litros, para el comedor BITER 2 Ubicado en Aracataca Magdalena, con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los congeladores a suministrar deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez terminado el contrato y a solicitud del ordenador del gasto. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios. La entrega de los congeladores, se efectuará en los lugares de ejecución del futuro contrato (01 un comedor adscrito a la jurisdicción de la Regional Norte) Una vez suscrito el contrato y a solicitud del ordenador del gasto de la entidad, el contratista adjudicatario deberá hacer entrega en un plazo máximo de 15 días calendario al comedor. Así mismo, deberá enviar actas de entrega de los refrigeradores dentro de cinco (5) días posterior a su entrega en cada punto, donde se relacione el estado actual del funcionamiento de cada uno.
LISTADO DE OPERARIOS	El oferente debe presentar con su oferta, el listado de operarios que laboran en cada uno de sus establecimientos de comercio para la manipulación de los alimentos. Estos funcionarios deberán permanecer durante la ejecución del contrato, en caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá informarlo a la entidad. Así mismo debe presentar certificado en donde conste que el personal destinado a las entregas de los productos, contarán con su respectivo uniforme y dotación exigidas por ley para el desarrollo de su labor. **Nota 1:** Debe allegar la documentación del cumplimiento del pago de la seguridad social de todo el personal de trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluidos los conductores, profesional o tecnólogo de alimentos), de acuerdo con la modalidad de vinculación que presente el oferente. Así mismo deberá certificar que durante la ejecución del contrato se mantendrá el cumplimiento del pago de los parafiscales.
CAPACITACIÓN DE OPERARIOS	El oferente debe aportar con su oferta copia de los certificados de capacitación expedidos por el SENA, entes de control (Secretarias de Salud), instituciones acreditadas y/o profesionales independientes acreditados que puedan certificar en Principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos como lo estipula la Resolución Numero 2674 de 2013, relacionados en el listado, con vigencia no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, como constancia de cada uno de los operarios o manipuladores de alimentos, destinados o contratados para la ejecución del contrato. En caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario

	de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario **Nota 1:** Debe allegar la documentación de todo el personal de trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluidos los conductores, profesional o tecnólogo de alimentos)
PROFESIONAL O TECNÓLOGO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	El oferente debe contar con Profesional o tecnólogo de las Áreas del Conocimiento y Afines o en Ciencias Básicas orientado al Sector de Alimentos con mínimo tres (03) años de experiencia relacionada con el control de alimentos, coordinador o dirección de comercialización de productos alimenticios, por lo tanto, debe allegar la siguiente documentación: • Copia del Título profesional. • Copia de la Cédula de Ciudadanía. • Copia de la Matrícula Profesional o Tarjeta profesional. • Certificaciones laborales que demuestran la experiencia solicitada. • Contrato laboral con el oferente o vinculo expedido por el profesional, donde certifique que durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, mantendrá el vínculo con el oferente. **Nota 1:** El oferente debe garantizar al PROFESIONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, en el caso en el que se requiera realizar el cambio, el oferente deberá solicitar por escrito, autorización al ordenador del gasto, del cual se aportará la respectiva documentación la cual será igual o de mejores características a lo plasmado en el presente requisito. **Nota 2:** Dicho profesional debe entregar de manera trimestral al supervisor del contrato, informe con evidencia fotográfica de cumplimiento de la normatividad alimentaria vigente, realizadas a algunos de los CENTROS DE PRODUCCION Y/O ELABORACION, con un plazo máximo de 15 días para mencionado informe, luego de solicitado. **Nota 3:** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus integrantes y/o miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.
COPIA DE PLAN DE SANEAMIENTO (PROCEDIMIENTO, CRONOGRAMA, REGISTROS, LISTAS DE CHEQUEO Y RESPONSABLE).	El oferente debe aportar con su oferta copia del plan de saneamiento básico de acuerdo al objeto del contrato de los establecimientos de comercios presentado. Este Plan debe de tener explicito Programa de Saneamiento: Este incluye; Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones Programa de Desechos Sólidos (basuras) Programa de Control de Plagas Programa de manejo de residuos líquidos y lixiviados Abastecimientos y manejo de agua potable
	El oferente debe aportar con su oferta copia del plan de contingencia firmado por el representante legal, donde especifique las estrategias que corrijan interrupción de las entregas de los productos o materias primas

COPIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	contratadas en el desarrollo del contrato por cualquier circunstancia o los siguientes eventos: - Fallas en el suministro del abastecimiento de materia prima o productos - Desequilibrio del Orden Publico - Desastres o Condiciones Ambientales
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS APORTADOS EN LOS REQUISITOS HABILITANTES.	El oferente debe aportar con su oferta certificación suscrita por el representante legal ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, bajo la gravedad de juramento, que los documentos aportados para la acreditación de los requisitos habilitantes, son válidos expedidos por las autoridades competentes, que contienen información cierta y verídica y pueden ser consultados y verificados en su autenticidad, en caso que no se pueda verificar por los comités evaluadores, el representante legal certificara la autenticidad razón por la cual, la entidad Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no incurra en la adjudicación de contratos sin el lleno de requisitos legales. Código Penal Artículo 410. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
CERTIFICACION DE LA RESTITUCION DEL PRODUCTO POR RECHAZO	El oferente debe presentar certificado debidamente suscrito por el representante legal, donde acepta que serán causales de rechazo y procederá a la restitución de productos en los siguientes casos: Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características: • Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado. • Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío. • Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica. • Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto. • No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica. • Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica. • También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de

	acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio. • El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y Decreto 1500 de 2007 articulo 42. • La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto

- **EXPERIENCIA HABILITANTE:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante oferentes deben aportar el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado a la fecha de cierre del proceso, este debe encontrarse en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, donde se certifique que posee experiencia verificable en el suministro de bienes objeto del contrato así:

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes RUP, que solo o sumados sea mínimo el 100% del valor del presupuesto, esta experiencia debe acreditarse en cada uno de los grupos de alimentos, por lo que se requerirá que esta experiencia registrada en el RUP debe cumplir con mínimo 09 códigos establecidos en el clasificado de bienes y servicio hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	(13) CARNES MINIMAMENTE PROCESADAS	CARNES MINIMAMENTE PROCESADAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	(14) CARNES MÍNIMAMENTE PROCESADAS SIN ADITIVO	CERDO MÍNIMAMENTE PROCESADAS SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(15) CARNES Y AVES DE CORRAL	20 POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVO	POLLO MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(20) CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	00 CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNES Y AVES DE CORRAL	(20) CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	(05) CARNE PROCESADA CON ADITIVOS	CARNE PROCESADA CON ADITIVOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	(12) PESCADOS Y MARISCOS	(15) PESCADO	(37) PESCADO CONGELADO	PESCADO CONGELADO
(E) PRODUCTOS	(50) ALIMENTOS	(12) PESCADOS Y	(15) PESCADO	(39) PESCADO	PESCADO FRESCO

DE USO FINAL	BEBIDAS Y TABACO	MARISCOS		FRESCO	
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	(16) HUEVOS Y SUSTITUTOS	(00) HUEVOS Y SUSTITUTOS	HUEVOS Y SUSTITUTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13) PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	(17) PRODUCTOS DE LECHE	(00) PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(18) PRODUCTOS DE PANADERÍA	(19) PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	(00) PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(19) ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	(28) EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES	(00) EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(23) BEBIDAS NO ALCOLICAS	(00) BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(17) BANANO	(01) BANANOS	BANANOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(37) GUAYABA	(01) GUAYABA	GUAYABA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(15) MANZANA	(01) MANZANA	MANZANA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(20) MORA	(01) MORA	MORA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(52) MARACUYA	(01) MARACUYA	MARACUYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(41) LIMON	(01) LIMON	LIMON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(50) NARANJA	(01) NARANJA	NARANJA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(54) PERA	(01) PERA	PERA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(44) MANDARINAS	(01) MANDARINAS	MANDARINAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(70)FRUTAS NOMINANT	(25) PLATANO	PLATANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(46) MELONES	(10) SANDIA O PATILLA	SANDIA O PATILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(67) FRESA	(01) FRESA	FRESA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(51) PAPAYA	(01) PAPAYA	PAPAYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(22) CEBOLLA CABEZONA BLANCA	(01) CEBOLLAS	CEBOLLA CABEZONA BLANCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(27) APIOS	(01) APIOS	APIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(67) AHUYAMA	(01) AHUYAMA	AHUYAMA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(31) CEBOLLAS	(01) CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(32) FRUTA SECA	(70) COCOS	(01) COCO SECO	COCO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(17) AGUACATE	(01) AGUACATE	AGUACATE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(41) CILANTRO	(01) CILANTRO	CILANTRO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(32) MAZORCA	(01) MAZORCA	MAZORCA

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPAS	(01) PAPA PASTUSA	PAPA PASTUSA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPAS	(06) PAPA CRIOLLA	PAPA CRIOLLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(34) PEPINO	(01) PEPINO	PEPINO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(56) PIMENTON	(01) PIMENTON	PIMENTON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(65) TOMATES	(01) TOMATE	TOMATES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(19) REMOLACHA	(01) REMOLACHA	REMOLACHA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(25) ZANAHORIA	(01) ZANAHORIA	ZANAHORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(23) REPOLLO	(01) REPOLLO	REPOLLO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(46) LECHUGA	(01) LECHUGA	LECHUGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(18) HABICHUELA	(01) HABICHUELA	HABICHUELA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) YUCA	(01) YUCA	YUCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(47) ÑAME	(01) ÑAME	ÑAME
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(51) LULO	(01) LULO	LULO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(13)PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	(18) QUESO	(01) QUESO	QUESO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(56) PIÑA	(01) PIÑA	PIÑA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(42) VEGETALES FRESCOS	(38) AJOS	(01) AJO SECO	AJO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) VEGETALES FRESCOS	(69) TAMARILLO	(01) TAMARILLO-TOMATE ARBOL	TAMARILLO-TOMATE ARBOL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de corroborar que la experiencia reportada, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso bajo los códigos anteriormente requeridos (Grupo, Segmento, familia) verificara que:

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de facturas de compraventa cuya sumatoria total sea 100 % del presupuesto asignado o superior, y también deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- El oferente deberá diligenciar el formulario acreditación de experiencia anexado en el pliego de condiciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS

Los participantes u oferentes que pretendan presentar propuesta en razón a su clasificación como pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, deberán presentar además de lo solicitado en el proceso de selección, los siguientes documentos para acreditar su calidad:

Para ello además deberá tenerse en cuenta:

2. **REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en este registro, el cual se realiza ante las secretarias departamentales de agricultura o unidades municipales de asistencia técnica UMATAS o quien tenga sus veces, para tal punto deberá entregar constancia emitida por alguna de estas entidades.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PERSONA NATURAL EXTRANJERA

Para el proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia no obligado al RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

a. Para el **sector público**, copia de contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción, o del acta de liquidación del contrato, o certificación de cada uno de los contratos donde se pueda verificar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del contrato.
b. Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de facturas de compraventa cuya sumatoria total sea 100 % del presupuesto asignado o superior, y también deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

NOTAS GENERALES:

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- El oferente deberá diligenciar el formulario 7 acreditación de experiencia anexado en el pliego de condiciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

El proponente que se presente en calidad de Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta como experiencia de acuerdo el porcentaje de participación de cada uno de los participantes que la conforman y la sumatoria deberá certificar como mínimo el cien por ciento (100 %) de la experiencia solicitada de acuerdo a su porcentaje de participación.

En cuanto a la acreditación de la experiencia será verificada con la siguiente documentación:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de facturas de compraventa cuya sumatoria total sea 100 % del presupuesto asignado o superior, y también deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

NOTAS GENERALES:

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- El oferente deberá diligenciar el formulario acreditación de experiencia anexado en el pliego de condiciones

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presente proceso tiene como presupuesto oficial la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.100.000.000) incluido IVA y demás impuestos

tuvieron en cuenta el menor precio cotizado de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3226 de fecha 13 de enero del 2026 por valor de Mil Cien Millones de Pesos MCTE ($ 1.100.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	Productos de la Agricultura y la Horticultura	$ 211.790.540,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	Animales Vivos y productos Animales (Excepto la carne)	$ 41.661.105,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Gracias	$ 370.680.240,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	Productos Lácteos y Ovoproductos	$ 111.579.566.00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de la Molinería, Almidones y productos Derivados	$ 284.687.946,00

VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004	Bebidas	$ 79.600.603,00

2.6 Plazo de ejecución:

El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta 31 de diciembre de 2026, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

2.7 Lugar de ejecución:

De conformidad con lo establecido por la Regional Norte el lugar de entrega será:

MUNICIPIO DEPARTAMENTO	UNIDAD MILITAR	UBICACION
ARACATACA MAGDALENA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	KILOMETRO 2 VIA SIERRA NEVADA

País: **COLOMBIA.**

NOTA 1: Las entregas se harán de acuerdo a las necesidades y cantidades de cada unidad militar y en los tiempos requeridos o solicitados por esta entidad a través del supervisor del contrato.
NOTA 2: Los lugares de ejecución podrán modificarse de acuerdo a las necesidades requeridas por la operación de la agencia logística regional norte, eliminado o adicionando los lugares para su abastecimiento, previo modificatorio del contrato.

NOTA 3: CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre del conductor, identificación, placa del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.) con el fin de remitir esta información al comedor.

2.8 ***Forma de pago:***

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato,

previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario *"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato"*, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3. Entrada de Almacén.

4. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de

cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022;porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	No obligados a llevar contabilidad	Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria
(+) Ingresos	Ingresos causados.	Ingresos efectivamente percibidos.	Pueden elegir entre ingresos causados o ingresos efectivamente percibidos.
(-) Costos y gastos	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).
(=) Ingreso neto	Ingreso neto	Ingreso neto	Ingreso neto
Base de cotización mínima	40 %	40 %	40 %
(=) IBC	40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)	40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)	40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)

5. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

6. Informe de Supervisión Regional.

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro-Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 2%
Reteica

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Nota 4: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 6: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-009; Contrato; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009 ;010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$.
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

2.8 Tipo de contrato:

Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971: Código de Comercio en su Título III define en su artículo 968 el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, el presente contrato se prevé como un **Contrato de Suministro**.

2.9 . Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en

libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución no. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas y reglamentarias, al Director Regional Norte Ricardo Jerez Soto.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas y en el presente documento.
2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
3. Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
4. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y SIIF NACION de manera inmediata.
5. El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
6. Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas), el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.
7. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar un listado que contenga la relación de las personas a contactar para coordinar los pedidos, la cual debe incluir datos tales como nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro dato que permita la comunicación rápida y efectiva.
8. Entregar la factura original debidamente diligenciada y con los parafiscales del mes, al administrador del comedor al momento de hacer la entrega del pedido en cada uno de los comedores de tropas,
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
10. Practicar exámenes médicos a los Manipuladores de Alimentos, por lo menos una (01) vez al año y allegar copia de la certificación medica que están aptos para la manipulación de alimentos al Contratante.

11. Ejecutar plan de capacitación dirigido a los Manipuladores de Alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución 2674 de 2013 y allegar copia de la certificación de las mismas al Contratante.
12. El Contratista se obliga a entregar toda la documentación e información que no tenga el carácter de reservado, cuando la entidad lo solicite, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al requerimiento.
13. Comprometerse a mantener la materia prima y/o los productos a suministrar bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin exponerlos al contacto con productos o sustancias químicas o naturales contaminantes que alteren su calidad e inocuidad, conservarlos en un ambiente con temperatura adecuada, a que el empaque o embalaje están fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del alimento, que son adecuados y confieren protección contra la contaminación.
14. El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
15. Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
16. El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.
17. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
18. Para los productos cárnicos carne de pollo el contratista se obliga para con la Agencia Logística presentar Guía de transporte y destino y copia de certificado de calidad emitida por la planta de sacrificio y/o desposte" al momento de la entrega del producto.
19. El contratista debe aportar dentro del trámite de adjudicación del contrato los documentos que soporten la relación jurídica con los pequeños productores.
20. El contratista deberá aportar al supervisor relación de los productos adquirir al pequeño productor y a su vez el supervisor deberá validar la documentación que el contratista aporte en relación a lo establecido en la ley 2046 del 2020.
21. El oferente adjudicatario deberá presentar certificación donde figure que los productos que serán entregados o con que pretenda satisfacer su obligación contractual, son de producción local o regional a pequeños productores, indicando nombre, RUT, o cedula, celular, vereda y domicilio.
22. Los contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, deberán participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las

ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

23. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
    - Nombre o Razón Social
    - Numero de Nit
    - Entidad Financiera
    - Número de cuenta
    - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Norte no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

24. El oferente deberá hacer acta de entrega de los congeladores suministrados a las diferentes unidades militares en el que conste el buen estado de los mismos dentro de los 15 días calendario a la suscripción del contrato y solicitud del ordenador del gasto, de igual forma deberán ser retirados una vez terminado el contrato y a solicitud del ordenador del gasto.
25. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los congeladores.

ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

VISITA TECNICA: La entidad podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del oferente en cualquier momento de la ejecución del contrato sin previo aviso con el fin de verificar la trazabilidad del producto (Almacenamiento, procesamiento, distribución y transporte de los productos que se están suministrando) y las medidas higiénicas sanitarias estipuladas por ley, en esta visita se diligenciara un acta de visita de inspección y se tomaran registros fotográficos.

VERIFICACIÓN DE CONTRATO DE PROVEEDURIA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría durante el proceso de selección, la entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida administrativamente un funcionario designados por el director Regional y técnicamente por los administradores de

catering de la Regional Norte que recibe el bien o productos.

NOTA: En el evento que se requieran productos que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de entregarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o requerido previo modificación del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal dispuesto en la SUBSECCIÓN 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada disposiciones comunes para la Selección abreviada para la adquisición de BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así entonces de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional del Decreto 1082 de 2015 contempla que:***

- *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

- *Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto,* ***la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa****, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la alimentación del personal de las

Fuerzas Militares fue catalogada como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional en el ya derogado Decreto 1510 de 2013, en su artículo 65 numeral 6.

Así mismo, es preciso resaltar que la suspensión del ya citado artículo 65 del Decreto 1510 de 2013 tuvo soporte en que "la potestad reglamentaria se excedió, no porque no fuera necesaria la expedición del respectivo reglamento, sino porque acudió a un criterio distinto al previsto por el legislador, como era el de la finalidad, para expedir el respectivo reglamento y, por el contrario, adoptó un criterio material u objetivo que no estaba contenido en la norma que se reglamentaba1".

De lo anterior se advierte que el Artículo 65 se excluye del ordenamiento jurídico porque "la potestad reglamentaria se excedió", pero no hubo cuestionamiento sobre si los bienes y servicios que enumeraba correspondían o no a Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Sumado a que la alimentación del personal de la Fuerzas Militares no tienen cuestionamiento sobre su catalogación como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso resaltar la conexidad que tienen con la misma, dado los conflictos internos originados por grupos al margen de la Ley, cuyas actividades delictivas se encaminan a ocasionar daños a los bienes del Estado Colombiano y a la vida e integridad del personal que conforma la Fuerzas Pública, entre otros, bienes cuya protección está en cabeza del Estado. Por lo fundamental que resulta la adquisición de víveres para el sustento del personal militar que busca contrarrestar los atentados de los grupos que operan al margen de la Ley, así como mantener el orden público, dichos bienes son considerados como aquellos requeridos para la defensa y seguridad nacional. A su vez, el H. Consejo de Estado, en una jurisprudencia destaca que no solo los elementos bélicos deben considerarse como bienes para la defensa y seguridad nacional.

Para determinar si los víveres que se suministran a las Fuerzas Militares deben catalogarse como necesarios para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso traer a colación la siguiente definición de Logística: "... es la parte del arte de la guerra, que tiene por objeto proporcionar a las Fuerzas Armadas los medios de personal, material y servicios necesarios para satisfacer en cantidad, calidad, momento y lugar adecuados a las exigencias de la guerra2".

A su vez, Jomini distinguió tres partes distintas en la técnica militar, a saber:

"1ª parte o estrategia militar
2ª parte o táctica militar, que para Jomini es la táctica sublime
3ª parte o Logística

La tercera (parte del Arte de la Guerra) es la logística o el arte práctica de mover los ejércitos, los pormenores materiales de las marchas y formaciones y el establecimiento de los campamentos y acantonamientos sin atrincherar, en una palabra, la ejecución de las combinaciones de la estrategia y la táctica sublime3".

"Algunos de los puntos principales que debe contener la logística, según Jomini, son los siguientes:

- Preparar con antelación todo el material necesario para poner en movimiento el ejército.
- Redactar todas las órdenes del general en jefe para las diversas operaciones militares
- Fortificar diversos puntos para facilitar las operaciones militares
- Disponer y dirigir los reconocimientos de toda clase para conocer posiciones del enemigo
- Adoptar todas las medidas para secundar las órdenes del general en jefe sobre los movimientos que determine
- Organizar bien las vanguardias
- Fijar métodos e instrucciones
- Ordenar y vigilar la marcha de los parques, equipajes, municiones, víveres, hospitales de campaña... etc
- No descuidar el servicio de los continuos convoyes que remplazan los víveres y municiones del consumo diario
- Establecer los campamentos y arreglar el servicio para su seguridad, orden y policía
- Demarcar y organizar las líneas de operaciones y de etapa
- Organizar en la base de operaciones del ejército los depósitos de convalecientes, enfermizos, hospitales móviles, talleres, farmacia... etc
- Tener exacta noticia de todos los destacamentos (ahora serían comandos o partidas) ausentes
- Organizar partidas
- Tomar todas las medidas de precaución necesarias en las retiradas para su mejor orden4" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otra parte, se tiene que "Para entender de una mejor manera los problemas operativos conviene utilizar otro método de clasificación de los artículos con el fin de satisfacer todas las necesidades del planeamiento logístico... (...) ...agrupando a todos los suministros en un pequeño número de clases, de acuerdo a su semejanza y de la forma más amplia posible. En esta clasificación se puede indicar todas las necesidades de suministros a usar para una determinada acción u operación.

1. CLASE I. Subsistencias, Víveres
2. CLASE II. Armas, vehículos, menaje, vestuario
3. CLASE III. Combustibles y lubricantes
4. CLASE IV. Repuestos
5. CLASE V. Municiones

CLASE I.- Son aquellas provisiones en general, víveres (secos, frescos y congelados) y agua potable; son abastecimientos consumidos en un determinado tiempo de manera periódica, de manera estable en las diferentes situaciones y circunstancias.
CLASE II.- Son artículos de consumo, equipos y pertrechos que constituyen los elementos de dotación orgánica, tales es el caso de los vehículos, armas, uniformes, repuestos, etc.

CLASE III.- Los combustibles y lubricantes usados por la fuerza.
CLASE IV.- Artículos no incluidos en otras clasificaciones y todos aquellos que están destinados a operaciones especiales o que sirvan de refuerzos a los de segunda clase, tales como materiales de construcción e instalaciones, repuestos adicionales en las operaciones, materiales de sanidad, etc.
CLASE V.- Son aquellos elementos pirotécnicos y municiones de todo tipo, incluyendo cargas de combustible para las armas".

Por lo antes expuesto, puede concluirse que los víveres hacen parte de aquellos bienes que requieren suministrarse a las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus operaciones, logrando determinar la conexidad con las mismas, resaltando que su carencia puede llevar al fracaso el accionar militar, más aún cuando estos elementos son indispensables para la subsistencia y "bienestar" del personal de la Fuerza Pública.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los elementos requeridos por la entidad vigencia 2023, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal A), en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que la reglamenten o adicionen.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
  Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

  Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

- Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

- Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, **la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa**, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES (no aplica, el proceso supera el valor establecido para la limitación)*

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (NO APLICA)

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo **2.2.1.1.1.6.1.** del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. *Estudio de mercado:*

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, Se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición fritos y tamales de estos productos y los posibles oferentes, bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Se realizó solicitud de cotización a través del SECOPII con Solicitud de información a los Proveedores, cotizaciones es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, LÁCTEOS, CARNES, PANADERÍA, PESCADOS, FRITOS, PRODUCTOS EMPACADOS DIFERENTES PRESENTACIONES Y DEMÁS ALIMENTOS PARA APROVISIONAR EL COMEDOR DE TROPAS BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y RE ENTRENAMIENTO N° 2 (BITER 2) ADMINISTRADO POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

(Adjunto pantallazo del proceso de Solicitud de información a los Proveedores)



Una vez revisadas las cotizaciones aportadas por los 5 oferentes por la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II; se verificados estos precios y teniendo en cuenta los contratos anteriores de vigencia 2025 número; 010-050-2025 llevados a cabo por la Regional Norte, Queremos resaltar que las empresas COTOCO Con Nit 901811455 y Abastos PPSAM Con Nit 901678572 presentaron cotizaciones de 33 productos cotizados para el estudio de mercado, los cuales están por fuera de rangos o márgenes de comercialización sin tener en cuenta, papelería, logística, impuestos y deducciones realizadas por la entidad

Por lo que la entidad excluye las cotizaciones de las empresas COTOCO Con Nit 901811455 y Abastos PPSAM Con Nit 901678572, por no cumplir con los precios del sector, por lo anterior, se toma como precio de referencia las cotizaciones presentadas por las empresas Comercializadora Camila; María e Gómez y Panadería y Comercializadora la Avenida para adelantar el estudio de mercado referente a los precios de los 95 productos cotizados, se tomaron como precio de referencia para publicar el pliego de condiciones el menor precio cotizado por las tres empresas antes descrita, empresa que están en la Región de influencia de la ejecución del futuro contrato y hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte Barranquilla y están acorde a la situación.

Una vez desglosadas y analizadas las cotizaciones aportadas se realiza el cuadro comparativo de las tres empresas Comercializadora Camila. María e Gómez y panadería y Comercializadora la Avenida.

ITEM			**COMERCIALIZADORA CAMILA**	**MARIA E GOMEZ**	**PANADERIA Y COMERCIALIZADORA LA AVENIDA**	
REPRESENTANTE LEGAL			LUDYS ASCANIO ROPERO	MARIA ELENA GOMEZ	ESTELA YANCE SILVA	
TELÉFONO			3024508438	3135961242	3165301084	
ITEM		**UND. MED.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO MENOR**
1	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UN	$ 550	$ 400	$ 400	$ 400
2	AGUACATE	KG	$ 11.100	$ 9.050	$ 9.100	$ 9.050
3	AHUYAMA	KG	$ 4.200	$ 3.500	$ 3.200	$ 3.200
4	AJI CRIOLLO O DULCE	KG	$ 7.200	$ 6.200	$ 6.000	$ 6.000
5	APIO	KG	$ 4.600	$ 4.000	$ 4.020	$ 4.000
6	AREPA DE HUEVO X 120 GR	UN	$ 2.800	$ 2.800	$ 2.500	$ 2.500
7	AREPA DE QUESO X 100 GR	UN	$ 2.300	$ 2.000	$ 1.820	$ 1.820
8	AVENA EN BOLSA X 200 ML	UN	$ 2.100	$ 1.800	$ 1.700	$ 1.700
9	BANANO	UN	$ 800	$ 650	$ 600	$ 600
10	BEBIDAS GASEOSA X 250 ML	UN	$ 2.100	$ 2.000	$ 1.650	$ 1.650
11	BEBIDAS GASEOSA X 400 ML	UN	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.300	$ 2.300
12	BEBIDAS GASEOSAS X LTS	L	$ 3.100	$ 3.000	$ 2.850	$ 2.850
13	BERENJENA	KG	$ 4.500	$ 4.000	$ 4.040	$ 4.000
14	BOCACHICO	KG	$ 30.200	$ 25.000	$ 22.380	$ 22.380
15	BUTIFARRA X 25 GR	UN	$ 870	$ 750	$ 750	$ 750
16	CABEZA DE AJO	KG	$ 18.500	$ 13.500	$ 13.355	$ 13.355

17	CARNE DE HAMBURGUESA	UN	$ 3.350	$ 3.000	$ 2.800	$ 2.800
18	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KG	$ 6.800	$ 6.000	$ 5.500	$ 5.500
19	CEBOLLA LARGA	KG	$ 6.800	$ 6.000	$ 5.400	$ 5.400
20	CEBOLLA ROJA	KG	$ 6.800	$ 6.000	$ 5.550	$ 5.550
21	CHORIZO X 40 GR	UN	$ 950	$ 855	$ 860	$ 855
22	CHORIZO X 80 GR	UN	$ 1.900	$ 1.800	$ 1.800	$ 1.800
23	CILANTRO	KG	$ 10.200	$ 12.000	$ 9.300	$ 9.300
24	COCO	KG	$ 7.200	$ 6.300	$ 6.000	$ 6.000
25	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 500 GR	LB	$ 41.200	$ 30.500	$ 30.710	$ 30.500
26	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE 90 GR	UN	$ 2.500	$ 2.200	$ 2.200	$ 2.200
27	CURCUMA X 15 GR	UN	$ 6.600	$ 3.200	$ 3.000	$ 3.000
28	DEDITOS DE QUESO X 80 GR	UN	$ 2.300	$ 2.500	$ 1.700	$ 1.700
29	EMPANADAS X 110 GR	UN	$ 2.300	$ 2.500	$ 1.700	$ 1.700
30	ESPINACA	KG	$ 11.200	$ 9.800	$ 9.900	$ 9.800
31	FINAS HIEBAS CONDIMENTOS X 15 GR	UN	$ 6.900	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.300
32	FILETE DE PESCADO	KG	$ 29.200	$ 24.500	$ 24.500	$ 24.500
33	FRESA	KG	$ 11.200	$ 10.000	$ 9.200	$ 9.200
34	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	UN	$ 1.200	$ 1.050	$ 1.050	$ 1.050
35	GALLETA CON HELADO / SANDWICH DE HELADO 60 GR	UN	$ 2.200	$ 2.000	$ 1.900	$ 1.900
36	GUAYABA	KG	$ 5.600	$ 5.300	$ 4.600	$ 4.600
37	HABICHUELA	KG	$ 4.800	$ 4.200	$ 4.100	$ 4.100
38	HELADO EN VASO 45 GR	UN	$ 1.600	$ 1.350	$ 1.400	$ 1.350
39	HUEVO	UN	$ 690	$ 650	$ 600	$ 600
40	JAMON	KG	$ 24.600	$ 23.000	$ 22.600	$ 22.600
41	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UN	$ 1.800	$ 1.600	$ 1.450	$ 1.450

42	LAUREL	KG	$ 47.200	$ 39.850	$ 39.985	$ 39.850
43	LECHE SABORIZADAX200 ML	UN	$ 2.300	$ 1.900	$ 1.900	$ 1.900
44	LECHUGA	KG	$ 5.200	$ 4.700	$ 4.600	$ 4.600
45	LIMON	KG	$ 6.100	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
46	LULO	KG	$ 8.600	$ 8.000	$ 7.500	$ 7.500
47	MANDARINA	UN	$ 1.100	$ 900	$ 800	$ 800
48	MANGO	KG	$ 7.500	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
49	MANZANA	UN	$ 2.300	$ 2.000	$ 1.900	$ 1.900
50	MARACUYA	KG	$ 8.500	$ 7.000	$ 6.500	$ 6.500
51	MAZORCA	KG	$ 5.300	$ 4.600	$ 4.615	$ 4.600
52	MELON	KG	$ 5.800	$ 5.300	$ 4.998	$ 4.998
53	MOJARRA ROJA	KG	$ 29.800	$ 23.000	$ 21.800	$ 21.800
54	MORA	KG	$ 9.100	$ 8.400	$ 8.000	$ 8.000
55	MORTADELA	KG	$ 21.100	$ 20.000	$ 19.492	$ 19.492
56	NARANJA	UN	$ 950	$ 750	$ 750	$ 750
57	ÑAME	KG	$ 5.600	$ 4.500	$ 4.598	$ 4.500
58	OREGANO	KG	$ 35.000	$ 29.000	$ 27.489	$ 27.489
59	PALETA DE AGUA O CREMA 50 GR	UN	$ 950	$ 750	$ 700	$ 700
60	PAN CORRIENTE X 70 GR	UN	$ 1.300	$ 1.000	$ 920	$ 920
61	PAN CROISSANT X 120 GR	UN	$ 2.800	$ 2.250	$ 2.000	$ 2.000
62	PAN DULCE X 70 GR	UN	$ 1.300	$ 1.000	$ 925	$ 925
63	PAN GALLETA BLANCA X 60 GR	UN	$ 1.200	$ 1.000	$ 950	$ 950
64	PAN PERRO X 80 gr	UN	$ 1.300	$ 1.300	$ 970	$ 970
65	PAN RELLENO BOCADILLO O AREQUIPE X 70 GR	UN	$ 1.500	$ 1.100	$ 1.110	$ 1.100
66	PAN ROSCON X 70 gr	UN	$ 1.500	$ 1.000	$ 925	$ 925
67	PAN TAJADO X 500 GR	UN	$ 6.800	$ 5.500	$ 5.150	$ 5.150

68	PAPA CRIOLLA	KG	$	5.600	$	4.770	$	4.798	$	4.770
69	PAPA PASTUSA	KG	$	5.800	$	5.300	$	5.198	$	5.198
70	PAPA RELLENA DE 130 GR	UN	$	2.500	$	2.500	$	2.000	$	2.000
71	PAPAYA	KG	$	4.600	$	3.500	$	3.550	$	3.500
72	PATILLA	KG	$	4.600	$	3.600	$	3.650	$	3.600
73	PEPINO	KG	$	5.200	$	4.500	$	4.475	$	4.475
74	PERA	UN	$	2.350	$	2.200	$	2.150	$	2.150
75	PIMENTON	KG	$	6.600	$	5.500	$	5.400	$	5.400
76	PIMIENTA DE OLOR	KG	$	61.200	$	55.000	$	52.979	$	52.979
77	PIÑA	KG	$	5.100	$	4.050	$	4.100	$	4.050
78	PLATANO AMARILLO	KG	$	5.950	$	3.600	$	3.500	$	3.500
79	PLATANO VERDE	KG	$	5.950	$	3.600	$	3.500	$	3.500
80	POLLO ENTERO	KG	$	18.600	$	13.800	$	13.495	$	13.495
81	POLLO PECHUGA DE POLLO	KG	$	19.800	$	17.000	$	16.894	$	16.894
82	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KG	$	14.800	$	10.800	$	10.500	$	10.500
83	QUESO	KG	$	38.600	$	27.500	$	27.089	$	27.089
84	REMOLACHA	KG	$	7.200	$	5.650	$	5.698	$	5.650
85	REPOLLO	KG	$	4.600	$	3.700	$	3.750	$	3.700
86	SALCHICHA TIPO MANGUERA X KG	KG	$	21.200	$	19.000	$	18.393	$	18.393
87	SALCHICHON X KG	KG	$	21.200	$	19.000	$	18.293	$	18.293
88	TAMAL CORRIENTE X 250	UN	$	6.200	$	5.000	$	4.800	$	4.800
89	TILAPIA O MOJARRA ROJA	KG	$	31.200	$	23.000	$	21.800	$	21.800
90	TOMATE DE ARBOL	KG	$	7.200	$	5.950	$	5.500	$	5.500
91	TOMATE DE COCINA	KG	$	7.200	$	5.950	$	5.998	$	5.950
92	TOMILLO	KG	$	37.200	$	32.000	$	29.988	$	29.988
93	YOGURT BOLSA X 200 ML	UN	$	2.200	$	2.000	$	1.850	$	1.850

94	YUCA	KG	$	4.850	$	3.680	$	3.700	$	3.680
95	ZANAHORIA	KG	$	5.200	$	4.000	$	3.950	$	3.950

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE		
LICITACIÓN			PPC		
			SUBASTA INVERSA		
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)	X	SUBASTA INVERSA		X
	10% MENOR CUANTIA	CTUCU	SUBASTA INVERSA		
			PTC		
	MENOR CUANTÍA		PPC	C/B	
	DECLARATORIA DESIERTA		PPC	C/B	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		MENOR PRECIO		
CONCURSOS DE MÉRITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD		
	CONCURSO ABIERTO	PTS			
		D.A			
	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS			
		PTD			
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO		
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO		

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, para el ofrecimiento se verificará los aspectos.

JURÍDICO: Verificación Habilitado / No habilitado.
TÉCNICO: Evaluación Cumple / No Cumple.

FINANCIERO: Evaluación de indicadores según información del Registro único de proponentes.

ECONÓMICO: Evaluación Menor Precio.

Requisitos Jurídicos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Constancia de cumplimento de aportes parafiscales
- El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Registro Único Tributario.
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente.
- Inscripción del registro mercantil personas naturales.
- Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva)
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural
- El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado antecedente fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Formulario SIIF
- Certificado bancario
- Compromiso anticorrupción
- Acuerdo de confidencialidad
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Encuesta Anticorrupción}
- Contrato de Proveeduria

Requisitos Técnicos:

- Experiencia Habilitante
- Especificaciones Técnicas de obligatorio Cumplimiento
- Especificaciones Técnicas Especiales Habilitantes

Requisitos Financieros:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
1,52	**0,67**	**1,76**	**0,22**	**0,08**

- CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (≥) 50 % del valor total del presupuesto

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

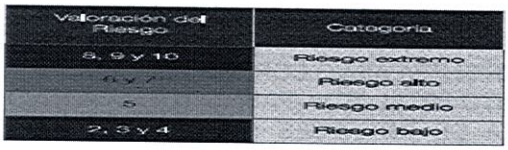
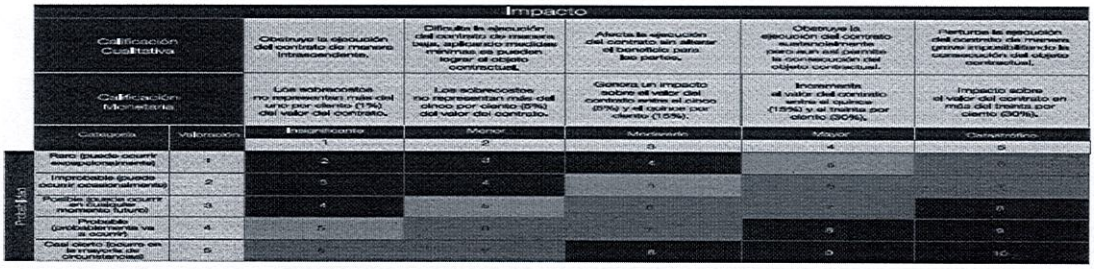


Tabla 4 - Valoración del Riesgo



El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2. **Matriz de Riesgos**

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Factor de escogencia y calificación	
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
Descripción del riesgo	Clase de riesgo	Causas	Consecuencias	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

						Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico		La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Aumento en los precios de los productos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final - Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
2	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico		Tendencia Inflacionaria	Pérdida del poder adquisitivo	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final- Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Planeación		Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	dificultad en la oferta de productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
4	General	Externo	Selección		Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión				
No.	Fuente	Tipo	Etapa	Clase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Dificultad para cumplir con las entregad de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución	fecha de liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
6	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario

[redacted]											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución		Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
8	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
9	General	Interno	Ejecución		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Se frenan los debidos procesos al interior de la entidad impidiendo que se	2	2	4	Riesgo Bajo	contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

														Impacto después del tratamiento									Monitoreo y revisión		
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						cumplan con las obligaciones contractuales pactadas.																
10	General	Interno	planeación		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
11	General	Externo	Contratación		No suscripción del contrato por parte del contratista	Afectación en la satisfacción de las necesidades	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
12	General	Interno / Externo	Contratación		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

				Descripción						¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Interno	Ejecución	Falta de expedición del registro presupuestal	Afectación en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
14	General	Interno	Contratación	Incumplimiento de la publicación del contrato	Sanciones a la Entidad por el incumplimiento de la Normatividad Vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
15	General	Interno / Externo	ejecución	Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/ contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
16	General	Externo	Planeación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
17	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
18	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Replanteamiento de los menús mientras se aplican las acciones correctivas necesarias.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.					Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	Especifico	Interno	Planeación	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Sanciones o cierres de algún catering o punto del contratista que no cumpla con las sanitarias.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
20	General	Interno	Planeación	Contratación	Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento de contratistas	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en la planeación del contrato	Etapa de planeación	fecha de liquidación	Revisión de las estructuraciones y evaluaciones por parte de la Unidad Asesora	De acuerdo a la publicación de los procesos
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, robo o siniestro de mercancía en el transporte y entrega de la mercancía a los lugares de ejecución	No entrega de los bienes para abastecer la alimentación.	1	4	3	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento al transporte dela mercancía en los vehículos y horarios establecidos en la oferta de adjudicatario y el contrato.	1	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. *RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al **10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Vigencias
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los productos suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**De Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima desde la suscripción del contrato de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato	Por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Responsabilidad Civil extracontractual:** por una suma equivalente a 200 SMLMV	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES :*

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	X
		$204.659.000 **COP**	$900.659.000 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$20.469.524.000 **COP**	$20.469.524.000 **COP**		
	Perú	Bienes y servicios			
		$488.417.566 **COP**			
		Servicios de construcción			
		$25.706.187.670 **COP**			
	México	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*	X	
		$204.659.000 **COP**	$397,535 **USD**		
		Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*		
		$12.001.460 **USD**	$14.771.718 **USD**		
Canadá		Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
		$336.138.654 **COP**	$1.680.689.631 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.344.513.162 **COP**	$53.784.653.343 **COP**		
		Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
		$257.061.877 **COP**	$1.131.072.257 **COP**		

Chile	Servicios de construcción	Servicios de construcción		
	$25.706.187.670 **COP**	$25.706.187.670 **COP**		
Corea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
	$359.000.000**COP**	$1.028.000.000 **COP**		
	Servicios de construcción	Servicios de construcción		
	$25.700.000.000 **COP**	$77.110.000.000 **COP**		
Estados AELC	Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
	$615.703.006 **COP**	$947.235.394 **COP**		
	Servicios de construcción	Servicios de construcción		
	$23.680.884.850 **COP**	$23.680.884.850 **COP**		
Estados Unidos Y Costa Rica	Bienes y servicios	Bienes y servicios	X	
	$337.737.809 **COP**	$914.594.528 **COP**		
	Servicios de construcción	Servicios de construcción		
	$25.725.714.885 **COP**	$25.725.714.885 **COP**		
México	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*	X	
	$84.918 **USD**	$424.592 **USD**		
	Servicios de construcción*	Servicios de construcción*		
	$11.039.387 **USD**	$13.586.938 **USD**		
Triángulo El Salvador / Guatemala / **Norte** Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad			
Unión Europea	Bienes y servicios 610.126.553	Bienes y servicios 938.656.236	X	

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

ENCARGADA DEL AREA DONDE SURGE LA NECESIDAD
PD CAROL SANTAFE RAMON
Coordinadora Abastecimiento y Otros Servicios

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
PD MODESTO MENDOZA SILGADO

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
P.D BLANCA MARTINEZ ORTEGA

COMITÉ ECONÓMICO FINANCIERO ESTRUCTURADOR
PD ANGELICA ROA BORRE

Reviso: PD Leonar Reales Reales
Cargo: Coordinador de Contratos